

Buenos Aires, 28 de agosto de 2026.

Al Señor

Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

SR. Sergio IRAETA

S / D

Ref.: Importante Preocupación sobre riesgos percibidos para el desarrollo del sector de la producción orgánica argentina respecto al uso de semilla editada genéticamente.

Me dirijo a Ud. con el propósito de solicitarle, en mi carácter de Presidenta de MAPO (Movimiento Argentino para la Producción Orgánica), su colaboración como autoridad con competencia primaria en materia de producción agroalimentaria y certificación orgánica conforme a la Ley N° 25.127 y sus Decretos Reglamentarios N° 97/2001 y 206/2001 y ponerlo en conocimiento de nuestra preocupación como organización y de los graves riesgos e incluso retrocesos que implica para el sector orgánico argentino la promoción y liberación desregulada de semillas, materiales de propagación vegetal e insumos agroindustriales, incluyendo microorganismos, obtenidos mediante edición génica o las denominadas Nuevas Técnicas de Mejoramiento Genético (NBT o NGT).

La producción orgánica se fundamenta en los principios de precaución, trazabilidad, transparencia e integridad biológica, rechazando estructuralmente la modificación artificial del genoma.

Si bien es cierto que desde el punto de vista científico NBT/NGT no dan necesariamente origen a organismos genéticamente modificados, consideramos prudente que, mientras continúe abierta la discusión internacional sobre su alcance, sus riesgos, su trazabilidad y su compatibilidad con los principios de la producción orgánica, los productos obtenidos mediante estas tecnologías sean tratados precautoriamente bajo criterios equivalentes a los aplicables a los OGM.

Esta posición no desconoce las diferencias técnicas entre la transgénesis convencional y las nuevas técnicas de edición genómica, sino que responde a un principio de precaución frente a implicancias regulatorias, productivas y comerciales que aún se encuentran en evolución.

Una eventual flexibilización futura siempre podrá adoptarse cuando exista suficiente evidencia y consenso sobre su compatibilidad con los sistemas orgánicos; en cambio, autorizar hoy su utilización y comprobar posteriormente la necesidad de restringirla podría generar consecuencias de muy difícil reversión en materia de trazabilidad, certificación, integridad de las cadenas productivas, confianza de los consumidores y acceso a mercados internacionales, generando esto una pérdida de mercados, y una indudable crisis en nuestras economías orgánicas regionales.

Por lo anteriormente mencionado, frente a la incertidumbre actual, entendemos más razonable adoptar transitoriamente una posición regulatoria precautoria y reversible que asumir una flexibilización cuyos efectos futuros pudieran resultar difíciles o imposibles de corregir.

Hemos analizado la situación con distintos agentes del sector y hemos constatado que se ha tornado urgente tomar estas medidas. No debemos esperar a que dichos materiales se propaguen en la cadena productiva y comercial argentina o terminar una dificultad analítica en la detección de la contaminación cruzada.

Mientras persista esta incompatibilidad regulatoria, el impacto negativo en los mercados orgánicos puede ocasionar pérdida de reputación, y como en el mercado de alimentos y en toda actividad económica- productiva, la percepción de los consumidores es vital para que los negocios se sigan generando, sino, quizás podríamos avizorar la decadencia de un sector productivo que no solo viene el auge, sino que además es tendencia mundial en el consumo de alimentos. Los principales destinos comerciales de la producción orgánica argentina, como EEUU y muy especialmente la Unión Europea, han ratificado de forma explícita que los productos derivados de NBT quedan terminantemente excluidos de la agricultura orgánica.

Necesitamos concretamente como sector: una correcta identificación de semillas provenientes de la edición génica, tal cual sucede con los OGM, permitirá a los productores orgánicos evitar el uso de esta tecnología.

Necesitamos mecanismos ágiles que no ocasionen problemáticas o costes a los productores, busquemos asegurar la sostenibilidad del sistema. La obligación de realizar controles exhaustivos, implementar zonas de aislamiento cada vez mayores y asumir eventuales rechazos de lotes, transferirá de manera injusta los costos de la coexistencia y desregulación de los NBT/NGT directamente al productor orgánico, y eso también debe regularse para que no ocurra así.

Para que arribemos a objetivos alcanzables en materia del problema que estamos planteando, es menester implementar mecanismos administrativos de trazabilidad de variedades a través de la Autoridad Competente de Control del sistema orgánico (SENASA) que exija a los operadores certificados la adquisición y uso exclusivo de semillas e insumos cuyas variedades estén fehacientemente declaradas y garantizadas como no provenientes de edición génica (NBT/NGT). Esta medida proporcionará respaldo legal y certeza documental a toda la cadena de custodia y facilitará las auditorías de trazabilidad exigidas por los mercados de exportación.

Confiamos como asociación que evaluará el alcance estratégico de este pedido en pos de resguardar un sector que no solo genera divisas y empleo de calidad en las economías regionales, sino que posiciona a la Argentina en el marco de la producción sustentable mundial.

Me despido, a la espera de una respuesta favorable donde podamos trazar reuniones de trabajo concretas sobre la problemática planteada, ya que considero que la sinergia de distintas entidades, puede prevenir situaciones muy desfavorables para el sector orgánico argentino y tenemos hoy en nuestras manos la posibilidad de cambiarlo. Atte.



Mg Cdra. **María Eugenia Martina**
Presidente MAPO